

disponible en el propio Departamento o en la página web: https://sedeelectronica.raspeig.org. Dirección de correo para el delegado/a de protección de datos: dpd@raspeig.org.

adicional,



AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

Plaça de la Comunitat Valenciana 1 3ª plta - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965675080 Web: http://www.raspeig.es E-mail: urbanismo@raspeig.org

URBANISMO

Registro General de Entrada

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL USO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS < 10 KG NEC QUE NO TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO

1. DATOS DEL SOLICITANTE:					
Nombre y Apellidos o razón social			DNI/NIE//CIF		
Domicilio	Código postal	Municipio	Provincia		
E-mail		Teléfono 1	Teléfono 2		
EXPONE:					

Que bajo mi RESPONSABILIDAD, y de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería, en su caso el artículo 6 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, así como el artículo 15 de la Ordenanza Municipal de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones, aprobada Pleno 26.01.1994, asumo toda responsabilidad de los posibles daños materiales a terceros que puedan ocasionarse, siendo de mi cuenta las reparaciones o compensaciones económicas que por tales daños sea necesario realizar toda actuación, así como del mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

SOLICITA:

EL USO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS

DÍA:	HORA:	DURACION DE LA ACTIVIDAD:		
LUGAR DE DISPARO:				
DATOS DEL MATERIAL PIROTÉCNICO				
CLASE:		CATEGORÍA:		
NEC (KG):				

San Vicente del Raspeig a

Fdo.:

RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA

- La persona solicitante asume la responsabilidad de toda actuación, del mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y limpieza, y de los posibles daños materiales a terceros que puedan ocasionarse, siendo de su cuenta las reparaciones o compensaciones económicas que por tales daños sea necesario realizar.
- 2. Únicamente podrán dispararse tracas, mascleta o castillos de fuegos artificiales descritos en la presente solicitud, si bien no deben de exceder de 10 kg de NEC ni ser considerado espectáculo pirotécnico.
- 3. Las tracas u otros productos pirotécnicos serán artículos pirotécnicos de la clase 3 o inferior, con marcado C.E. Su compra y disparo deberá de realizarlo una persona mayor de edad, según la categoría del artificio de pirotecnia a explosionar, no siendo nunca inferior a las siguientes edades:

Categoría F1: 12 años Categoría F2: 16 años Categoría F3: 18 años

- 4. El disparo debe de efectuarse, en espacio **abierto y amplio, lo más alejado posible de edificaciones, vehículos y mobiliario urbano,** y en cualquier caso respetando las distancias mínimas de seguridad indicadas en la etiqueta del producto.
- 5. Las tracas deberán de tirarse colocándolas en el suelo, y bajo ningún concepto se colgará en árboles, mobiliario urbano. En el supuesto que lleve fuego aéreo (cajas chinas), no podrán unirse o manipularse, ni colocarse bajo voladizos, balcones, copas de árboles o cualquier otro elemento que pueda interferir en el recorrido de los artificios, debiendo asegurarse que su trayectoria queda libre de obstáculos, además de asegurarse con sacos terreros para evitar su vuelco.
- 6. Únicamente podrá tirarse la traca o tracas descritas en la solicitud, debiendo presentar la correspondiente solicitud en el supuesto de que pretendan dispararse otras distintas a las allí contempladas. El disparo de tracas sin el amparo de la correspondiente declaración responsable o autorización expresa en su caso, será objeto del oportuno expediente sancionador por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones.
- 7. Esta Solicitud mediante Declaración Responsable, sólo se refiere al disparo de fuegos o elementos descritos, no excluyendo de la obligación de solicitar otras autorizaciones que puedan requerirse. Los disparos de pirotecnia descritos en esta Declaración Responsable deberán dispararse en el día, y a la hora aproximada que se indica, no siendo válida la autorización para días u horarios diferentes.
- **8.** Las distancias de seguridad que deberán guardarse como mínimo en función del artificio de pirotecnia a explosionar serán los siguientes:

Categoría F1: 1 metro Categoría F2: 8 metros Categoría F3: 15 metros

- 9. El material pirotécnico deberá ser adquirido en un establecimiento oficialmente autorizado para la tenencia y venta de este tipo de artículos, debidamente empaquetado, con etiqueta informativa e instrucciones de uso, y apto para su disparo por personal no experto pirotécnico. Antes de proceder a su disparo, se deberá avisar de ello a las personas presentes y asegurarse de que se respetan las distancias de seguridad establecidas, así como el resto de requisitos mencionados.
- **10. Una vez disparadas**, el responsable del disparo deberá cerciorarse de que han hecho explosión todos los componentes pirotécnicos. Si quedase algún artificio sin explotar, deberá esperarse un tiempo prudencial mínimo de 5 minutos (o el tiempo que resulte necesario si éste humease, hasta que dejase de hacerlo)
- **11. El solicitante** deberá disponer de una copia de la presente Declaración Responsable, la cual mostrará a los agentes de la Policía Local, en caso de requerimiento.
- **12.** Además de las condiciones señaladas, deberán respetarse todas las disposiciones vigentes en materia de artículos pirotécnicos que resulten de aplicación.